



No. de Contrato: C-215/2025

Concepto: Contrato de ADQUISICIÓN DE TRES AUTOMOTORES CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Contrato de Adquisición que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, en su calidad de Síndica Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte la persona moral denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V. representada en esta ocasión por su representante el N1-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", y cuando actúen conjuntamente se les denominará como "LAS PARTES" quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Con fecha 02 dos de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió el acta de la Décimo Octava Sesión Ordinaria del comité de compras en la que a través de la Licitación Pública Municipal GMZGDP-26/2024-2027, PARA LA ADQUISICION DE TRES AUTOMOTORES CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, correspondiente al EJERCICIO 2025" aprobada en su punto 04 cuatro del orden del día por UNANIMIDAD de los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

SEGUNDA. – Mediante el oficio C-215/2025, signado por la Abg. María Ernestina Hernández Jalomo en su carácter de Directora de Proveeduría Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita la elaboración del correspondiente contrato de adquisición.

En atención a los ANTECEDENTES que preceden, "LAS PARTES" hacen las siguientes:

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona moral denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. --- Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO", bajo protesta de decir verdad, declara que:

- a. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 4, 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes, así como los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- b. La calidad de Síndica Municipal se acredita con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida a la coalición "Sigamos haciendo historia" para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2024-2027-, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- c. La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en las partidas presupuestales siguientes: **5.4.1. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE** de Recursos Federales para el **ejercicio 2025**.
- d. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con clave **MZG8501012NA**.
- e. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62 Colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco, con la dirección de correo electrónico institucional proveeduria@ciudadguzman.gob.mx

N3-ELIMINADO

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - - **Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico**

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

II. "EL PROVEEDOR", declara bajo protesta de decir verdad:

- a. Que su representada se constituyó como **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A.**, como una sociedad mercantil con actividad empresarial de acuerdo a las leyes de la Republica mexicana, lo que se acredita con la copia de la **Escritura Pública No. 8,761** ocho mil setecientos sesenta y uno de fecha 8 ocho de enero del año 1975 mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante la fe del Lic. ANTONIO GARCÍA MEDINA, Notario Público No. 22, con ejercicio en GUADALAJARA, JALISCO, cuyo registro quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el **Folio Mercantil No. 4870**.
- b. Que posteriormente en Escritura Pública Número 22,553 veintidós mil quinientos cincuenta y tres otorgada en esta ciudad el 19 diecinueve de marzo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Público Número 12 doce de ésta Municipalidad, Licenciado Guillermo Robles Martin del Campo, transformó la Sociedad Anónima en Sociedad Anónima de Capital Variable.
- c. Que su representada tiene por objeto: La compra-venta, representación y consignación de equipos para la industria en general y celebrar todas las operaciones civiles y mercantiles relacionadas en esencia, compatibles con su naturaleza y permitidas por la ley; y que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes con clave N4-ELIMINADO y con domicilio fiscal en N5-ELIMINADO 2 N6-ELIMINADO 2
- d. Que como APODERADO LEGAL de "EL PROVEEDOR" el **C. RICARDO ALFONSO VARELA TELLO** se identifica con credencial para votar vigente del Instituto Nacional Electoral (INE) con **clave de elector** N8-ELIMINADO 7 y cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el instrumento jurídico de la **Escritura Pública No.10,662** diez mil seiscientos sesenta y dos de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Lic. JAVIER CUELLAR VÁZQUEZ, Notario Público No. 4, con ejercicio en Zapopan Jalisco, cuyo registro quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el **Folio Mercantil Electrónico No. 4870** de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, el cual se encuentra vigente y no ha sido modificado de manera alguna: con correo electrónico para recibir notificaciones el siguiente: N9-ELIMINADO 3

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



- e. Que de igual forma se encuentra dada de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el número de proveedor **1548**.
- f. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que de igual forma no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICO. - Que el presente contrato es un formato general en materia de adquisiciones que se realizó con el fin de promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites de conformidad con los artículos 38 fracción IX, 45 y 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

N10-ELIMIN

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO. - El objeto del presente instrumento es por la **ADQUISICION DE TRES AUTOMOTORES CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

SEGUNDA. - DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" designa como persona responsable para dar seguimiento y recepción de los bienes objeto del presente contrato al **Lic. Leonel Ramírez Medrano en su calidad de Director General de Seguridad Pública y Movilidad del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

TERCERA. - DE LOS ALCANCES "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentra contenidas en el anexo identificado como **"ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-026/2024-2027 Y PROPUESTA ECONOMICA LICITACION PUBLICA GMZGDP-026/2024-2027"**. Dichos anexos forman parte integral del presente contrato una vez que este último sea firmado por **"LAS PARTES"**. El presente

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. ---

Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

CUARTA. - DEL MONTO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el importe del contrato será por la cantidad de **\$2'721,000.00 (Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Pesos 00/100 MN)** más el impuesto al valor agregado IVA de **\$435,360.00 (Cuatrocientos Treinta Y Cinco Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 m.n.)** con un monto total del contrato por la cantidad de **\$3'156,360.00 (Tres Millones Ciento Cincuenta Y Seis Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 MN)**, cantidad que será cubierta en una sola exhibición después de la entrega de los bienes motivo del presente, una vez entregada la bitácora de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, habiendo firmado el presente y contra-entrega de la factura impresa y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que realice **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a pagar a favor de **"EL PROVEEDOR"** mediante transferencia electrónica por el 100% del monto total en una sola exhibición a la cuenta **N11-ELIMINADO 73** clabe interbancaria **N12-ELIMINADO 73** de banco denominado **N13-ELIMINADO 73**

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener sin modificación alguna el precio y la condición de pago pactados en este instrumento contractual hasta la conclusión del mismo.

QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL AYUNTAMIENTO"** a entregar los siguientes bienes con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAMIONETA NUEVA CERO KILOMETROS, PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA EQUIPADA CON BALIZAMIENTO, CADA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Unidad marca Chevrolet Silverado Custom doble Cabina, año 2026 * Motor V8 de 5.3L con Dynamic Fuel Management * Potencia de 355 HP * Torque de 383 lb-pie * Transmisión automática de 10 velocidades * Suspensión High Performance * Tracción 4x4	2	\$926,000.00	\$1'852.000.00

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - - **Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico**

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



* Volumen de Caja 1781 litros
* Capacidad de arrastre 4218 Kg.
* Capacidad de Carga 903 Kg
Rines de aluminio de 20"
* Sistema de escape dual
* Faros delanteros de niebla
* Estribos fijos en color negro
* Molduras protectoras en la parte inferior Off-Road Sport
* Caja de carga de acero de alta resistencia, con tecnología Durabed, Spray-On Bed Liner, 12 arillos fijos para atar, lámpara de iluminación y con escalones de fácil acceso en esquinas traseras
* Aire acondicionado automático bizona con ventilas traseras para la segunda fila de asientos
6 bolsas de aire: 2 frontales, 2 laterales 2 tipo cortina
2 ganchos de arrastre delanteros
Rines de aluminio 20'
Sistema de escape dual
Molduras protectoras en la parte inferior Off-Road Sport
Caja de carga de acero de alta resistencia, con tecnología Durabed, Spray-On Bed Liner, 12 arillos fijos para atar, lámpara de iluminación y con escalones de fácil acceso en esquinas traseras
Aire acondicionado automático bizona con ventilas traseras para la segunda fila de asientos Sistema de Infoentretenimiento con pantalla táctil a color de 13.4" de alta resolución.

EQUIPAMIENTO 1 TORRETA

Torreta Rojo/Azul con Barra de Tráfico ES3520-R"

Características:

- * Torreta de bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire con las siguientes dimensiones:
 - 119-120 cm. (47") de largo.
 - 30.5 cm. (12) de ancho.
 - 5.8 cm. (2.28") de alto.
- * Hasta 46 patrones de Flasheo.
- * 126 LEDS de V Generación.
- * 378 watts de potente iluminación. (Tecnología de Reflector TIR)

N15-ELIMINA

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - - **Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico**

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



* Cumple norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibración extrema. * Voltaje de operación 12VDC. * 5 años de Garantía.o 100 mil horas * Tecnología TIR * Con 22 Módulos de 5ta Generación cada uno para un total de 126 leds distribuidos de la siguiente forma: - 6 módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación (3 rojos del lado del piloto y 3 azules del lado del pasajero) 36 leds en total: 18 en rojo y 18 en azul. - 2 módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de acercamiento (Take Down) 12 leds en total. 8 módulos Traseros de 6 leds cada uno de 5ta generación (1 rojo del lado del piloto, 1 azul del lado del pasajero y 6 ámbar en el centro) 48 leds en total: 6 en rojo, 6 en azul y 36 en ámbar con funciones de Arrow Stick (Barra de Trafico): * Izquierda a derecha. * Derecha a izquierda. * Del centro hacia afuera. - 4 módulos Esquineros de 6 leds cada uno de 5ta generación (2 rojos del lado del piloto y 2 azules del lado del pasajero) 24 leds en total: 12 en rojo y 12 en azul. - 2 módulos Laterales, uno del lado del piloto y otro del lado del pasajero, de 3 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de callejonea (Alley) 6 leds en total. * Todos los módulos atornillados a la torreta de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo. * Todos los módulos están conectados a una tarjeta central. * Base de aluminio extruido con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla como: vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla. * Cubierta de policarbonato en color rojo/claro/azul con sujeción de tornillos.			
--	--	--	--

N16-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. --- **Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico**

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

* Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo.

* Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración.

Controlador:

* La torreta se opera mediante el uso de un controlador con botones iluminados con las siguientes dimensiones:

- Ancho: 12.7 cm (5 pulgadas).

- Alto: 6.4 cm (2.52 pulgadas).

- Ancho: 2.4 cm (0.94 pulgadas).

* El controlador tiene 12 botones de gel de alta resistencia con las siguientes funciones:

- POWER: Encendido y apagado de toda la torreta.

- FRONT: Encendido y apagado de la parte frontal de la torreta.

- REAR: Encendido y apagado de la parte trasera de la torreta.

- CRUISE: Encendido de cruce (solo esquinas).

- LOW POWER: Baja intensidad.

- FLASH PATTERNS: Cambio de patrón de flasheo.

- TAKE DOWN: Luces de acercamiento.

- LEFT ALLEY: Callejón izquierda.

- RIGHT ALLEY: Callejón derecha.

- BARRA DE TRAFICO: Con 3 botones con las siguientes funciones:

* Izquierda a derecha.

* Derecha a izquierda.

* Centro hacia afuera.

Certificados:

* La torreta cuenta con el certificado de las normas SAE correspondientes al producto:

- SAE J595.

- SAE J575.

- SAE J576.

- SAE J578.

- SAE J845.

- CAL TITL 13

* Garantía 5 años.

N17-ELIMIN.

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. ---

Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



2 Pieza módulo de Leds circular Modelo LIF12 12 leds de 3 watts de última generación Leds con domo de policarbonato Económico y pequeño módulo de 12 LED para, faros, calaveras y otras aplicaciones. Color claro Bisel estándar negro Ofrece mucha versatilidad de montajes, interior y exterior. Diseño avanzado provee operación eficiente, calidad superior, confiabilidad y una larga vida Fácil de instalación, no se instalan con tornillo, solo en un orificio de 1". 21 patrones de flasheo Con sincronización con el mismo control Corriente promedio 0.24 amperes Voltaje de operación de 10 a 30 voltios Protección de polaridad invertida Dimensiones. 136 * 13 mm Cable de 2.75 metros (108") de largo. 5 años de Garantía 100,000 horas de uso Color claro Garantía 5 años 6 Modulo Marca Sound Off Modelo BOLT 2 de 18 Leds Dimensiones: Largo: 5.5" o 14 cm Alto: 1.6" o 4.1 cm Ancho: 48" o 1.22 cm * Leds DUAL (bicolor) de 3 watts de 5ta generación * Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones Voltaje de 10-30 Vdc * Rango de temperatura -40°C a +65°C * Consumo de corriente 1.1 amperios a 12.8vcc 8 patrones de destello * 18 leds DUAL de potente iluminación * color combinado: Rojo/Azul			
--	--	--	--

N18-ELIMI



* Montaje para superficies. Certificaciones: SAE J845, Clase1 CA Titulo 13 Garantía 5 años Equipamiento 2 Sirena 1 Sirena de 300W con Control "ESV-358" Características: * Sirena de compacta de 300w con control unimando con las siguientes dimensiones: El Cerebro de la sirena: - 22 cm. (8.6") de largo. - 14.5 cm. (5.7") de ancho - 5.5 cm. (2.1") de alto. El Control unimando: - 6.3 cm. (2.5") de largo. - 2.1 cm. (0.8) de ancho. - 12.5 cm. (4.9") de alto. * Cuenta con los siguientes tonos: Wail-1, Wail-2, 6s, 10S3 Auto. - Fire, Phsr, Hilo, Yelp. * Corneta de aire electrónica. * Potencia de 300 W. * Retransmisión de radio (PA). * Micrófono con botón de cancelación de sonido. * Panel iluminado para una fácil operación nocturna. * Cambio de tonos desde el claxon del vehículo (Scroll). * Apagado instantáneo de sirena en automóviles automáticos (Park Kill). * Sistema de protección contra corto circuito. Controlador: * El controlador tiene 15 botones de gel de alta resistencia, con cambio de color del botón en función. * 2 botones para control de luces			
---	--	--	--

N19-ELIMINA

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Base (holder) para la colocación del micrófono, con imán que impide el desprendimiento involuntario y diseñado para facilitar el uso de este.

* Encendido instantáneo al encender las funciones eléctricas del automóvil.

* Terminados y materiales de uso rudo, para extender la vida y garantizar el funcionamiento.

* Garantía 2 años.

Cumple con las normas SAE y California Título 13 aplicables al producto

Equipamiento 3 Bocina

1 Bocina de 100 watts

Bocina "ESV-16" 150 watts

Características:

* Bocina con las siguientes dimensiones:

- 16.3 cm. (6.4") de largo.

- 16.3 cm. (6.4") de alto.

- 7.6 cm. (3") de ancho.

* 150 watts de potencia.

* Instalación bajo el cofre

* Diseño moderno y compacto.

. Garantía 2 años.

EQUIPAMIENTO 4 ROLL BARCO COMANDO DE TRES

ARCOS

Herrajes para Pick UP

Rol bar tres arcos

ESTRUCTURA HECHA POR TRES ARCOS PORTERIAS TUBO REDONDO DE 3" CALIBRE 16 EN ACERO AL CARBONE ROLADO EN FRIO PARA SER COLOCADOS EN LA PARTE TRASERA CENTRAL Y DELANTERA SOBRE LA BASE DE LA PICK UP EL ARCO DELANTERO QUE VA PEGADO AL MEDALLÓN ES MAS BAJO K LOS OTROS DOS PARA MONTAJE EN CAJA CUATRO TRAVESAÑOS PARA UNIÓN DE LOS 3 ARCOS DE TUBO REDONDO DE 2 1/2" EN ACERO AL CARBONE ROLADO EN FRIO CALIBRE 16

EN EL ARCO TRASERO UNA MANIJA SUPERIOR Y DOS MANIJAS LATERALES AL CUERPO EN TUBO REDONDO DE 1" EN

N20-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - - **Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico**

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ACERO AL CARBONE ROLADO EN FRIO CALIBRE 16 MARCO PARA PROTECCION DE MEDALLÓN TRASERO EN TUBO OVALADO DE 15X 30 MM DE ACERO AL CARBÓN ROLADO EN FRIO MALLA CUBRE MEDALLÓN DE METAL DESPLEGADO EN ACERO AL CARBONE ROLADO EN FRIO CALIBRE 16 APOYO DE 6 PUNTOS SOBRE EL RIEL DE LA CAJA DE LA CAMIONETA HECHA EN PLACA DE ACERO COMERCIAL A-36 ROLADA EN CALIENTE DE 1/4 DE ESPESOR EMPAQUE DE HULE DE 1/4" DE ESPESOR PARA INSTALACIÓN ENTRE BATEA DE LA CAJA Y EL ROLL BAR PARA EVITAR VIBRACIONES LOS TUBOS, MALLA Y PLACA SON SOLDADOS PARA CONFORMAR EL ROLL BAR EN UNA SOLA PIEZA CON SOLDADORA DE MICRO ALAMBRE CON CÁMARA INERTE POR MEZCLA DE GASE. ACABADOS EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA DE POLIÉSTER HORNEADA CON PROTECCION CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA PARA EVITAR DECOLORACIÓN TORNILLERIA GRADO MAQUINA GALVANIZADOS CON TUERCA DE SEGURIDAD Garantía 2 años <u>EQUIPAMIENTO 5 BANCA</u> BANCA CENTRAL CON RESPALDO CON LAMINA PUNZONADA Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16. 6 puntos de sujeción en tubular redondo de 1 cal 16 y placa de ¼" Respaldo y asiento en lamina calibre 16 con punzonado en redondo de ¼" seccionado según la capacidad de personas de la banca. Personalizado en respaldo en punzonado redondo con las siglas de la dependencia. * Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm. 2 porta esposas (1 por cada lado) Acabado en color negro con pintura electrostática y protección uv. * Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado. Empaques de poliuretano para su instalación en calibre ¼" * Medidas conforme al vehículo a instalar. Garantía 2 años			
---	--	--	--

N21-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - - **Av. Cristóbal Colón-62** - Centro Histórico

C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



EQUIPAMIENTO 6 Burrera en defensa delantera.

Dos placas laterales en calibre $\frac{1}{4}$ en acero rolado caliente, unidas entre sí por medio de 2 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de $2\frac{1}{2}$ " cal 14 (inferior y superior) el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de $\frac{3}{8}$ " y un central en tubular de $2\frac{1}{2}$ "

Dos cubre faros en tubular redondo de $1\frac{1}{2}$ " cal 16, con pulido de $\frac{3}{8}$ " como protección.

2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera.

Herraje de instalación en placa de $\frac{1}{4}$ " en acero a36 rolado caliente.

Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.

Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.

Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar

Garantía 2 años.

EQUIPAMIENTO 7 DEFENSA ESCALON TRASERO

Antiderrapante • Fabricada en tubo redondo de $1\frac{1}{2}$ " calibre 14 de acero rolado en frio.

Lamina antiderrapante en calibre 14 de acero rolado caliente r36.

2 placas soldadas y tubo de sujeción en ptr de $1\frac{1}{2}$ " herraje cortado en láser

Todos los componentes son soldados para conformar la defensa escalón fasero con antiderrapante en una sola pieza.

Acabado en color negro con pintura electrostática de poliéster horneada con protección contra rayos ultra violeta para evitar decoloración.

Tornillería de alta resistencia Garantía de 2 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos

Garantía 2 años.

EQUIPAMIENTO 8 ESTRIBOS

Fabricados en lamina calibre 14 rolado frio.

2 huellas de polietileno de 62 cm. x 95 cm. en cada estribo con protección UV.

2 tapones laterales en polietileno con protección UV.

N22-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. --- Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



4 broches de sujeción en cada huella Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV. El estribo se instala sin necesidad de barrenar por medio de herrajes fabricados en lámina calibre 12 y placa de ¼. * Medida conforme al vehículo a instalar. Garantía de 2 años. <u>EQUIPAMIENTO 9 GANCHO Y/O TIRON DE ARRASTRE</u> <u>TRASERO</u> Fabricado con placa ¼" a-36 rolado caliente. Acabado en color negro, con pintura electrostática. Sujetado al chasis en la parte trasera del vehículo. Diseño conforme al vehículo a instalar. Tornillería de alta resistencia. Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar Garantía 2 años. <u>EQUIPO 10 BALIZAMIENTO PINTURA Y ROTULOS</u> Material 3m vinil reflejante grado ingeniería imagen conforme a especificaciones de manual de identidad institucional Además, en los lados deberá observar el texto de "ZAPOTLAN EL GRANDE" bajo la estrella y leyenda de policía municipal. • Pintura • conforme a especificaciones de imagen del manual de identidad institucional • pulido, acabado brillante garantía en pintura y rotulación • Garantía 2 años contra defectos de fabricación.			
PARTIDA DOS (2) Cantidad 1 <u>CAMIONETA NUEVA CERO KILOMETROS, PICK UP DOBLE</u> <u>CABINA TIPO PATRULLA EQUIPADA CON BALIZAMIENTO,</u> <u>CADA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</u> Unidad marca Chevrolet Silverado Custom doble Cabina, año 2026	1	\$869,000.00	\$869,000.00

N23-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona moral denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



* Motor V8 de 5.3L con Dynamic Fuel Management Potencia de 355 HP * Torque de 383 lb-pie * Transmisión automática de 10 velocidades * Suspensión High Performance * Tracción 4x4 * Volumen de Caja 1781 litros * Capacidad de arrastre 4218 Kg. * Capacidad de Carga 903 Kg Rines de aluminio de 20" Sistema de escape dual * Faros delanteros de niebla * Estribos fijos en color negro Molduras protectoras en la parte inferior Off-Road Sport * Caja de carga de acero de alta resistencia, con tecnología Durabed, Spray-On Bed Liner, 12 arillos fijos para atar, lámpara de iluminación y con escalones de fácil acceso en esquinas traseras * Aire acondicionado automático bizona con ventilas traseras para la segunda fila de asientos 6 bolsas de aire: 2 frontales, 2 laterales 2 tipo cortina 2 ganchos de arrastre delanteros Rines de aluminio 20" Sistema de escape dual Molduras protectoras en la parte inferior Off-Road Sport Caja de carga de acero de alta resistencia, con tecnología Durabed, Spray-On Bed Liner, 12 arillos fijos para atar, lámpara de iluminación y con escalones de fácil acceso en esquinas traseras Aire acondicionado automático bizona con ventilas traseras para la segunda fila de asientos Sistema de Infoentretenimiento con pantalla táctil a color de 13.4" de alta resolución <u>EQUIPAMIENTO EJECUTIVO ENCUBIERTO PARA EL</u> <u>AREA DE INVESTIGACION POLICIAL</u> 1 sirena de 300 watts con control unimando Sirena de 300W con Control "ESV-358"			
---	--	--	--

N24-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - - - **Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico**

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



Características: * Sirena de compacta de 300w con control unimando con las siguientes dimensiones: El Cerebro de la sirena: - 22 cm. (8.6") de largo. - 14.5 cm. (5.7") de ancho - 5.5 cm. (2.1") de alto. El Control unimando: - 6.3 cm. (2.5) de largo. - 2.1 cm. (0.8) de ancho. - 12.5 cm. (4.9") de alto. * Cuenta con los siguientes tonos: Wail-1, Wail-2, 6s, 10S3 Auto. - Fire, Phsr, Hilo, Yelp. * Corneta de aire electrónica. * Potencia de 300 W. * Retransmisión de radio (PA). * Micrófono con botón de cancelación de sonido. * Panel iluminado para una fácil operación nocturna. * Cambio de tonos desde el claxon del vehículo (Scroll). * Apagado instantáneo de sirena en automóviles automáticos (Park Kill). * Sistema de protección contra corto circuito. Controlador: * El controlador tiene 15 botones de gel de alta resistencia, con cambio de color del botón en función. * 2 botones para control de luces * Base (holder) para la colocación del micrófono, con imán que impide el desprendimiento involuntario y diseñado para facilitar el uso de este. * Encendido instantáneo al encender las funciones eléctricas del automóvil. * Terminados y materiales de uso rudo, para extender la vida y garantizar el funcionamiento. * Garantía 2 años. Cumple con las normas SAE y California Titulo 13 aplicables al producto			
---	--	--	--

N25-ELIM

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



1 Bocina de 100 watts Bocina Marca Sound Off Modelo 100j El parlante 100J cuenta con un diseño de bajo perfil con una carcasa duradera y potente sonido, una opción confiable para todos los vehículos Características * La carcasa compuesta crea un aislamiento eléctrico del chasis del vehículo para extender la vida útil del producto. * Probado a la intemperie, el material de nylon reforzado con vidrio no se corroe como un altavoz de aluminio tradicional * Diseñado para la salida pasiva de agua y humedad. * Diseñado para una salida clara y potente con imán de neodimio * Diseño compacto con potente salida de 100 watts Bobina rellena de ferro-fluido * Incluye soporte universal * Cumple con el Título 13 de CA, Clase A cuando se usa con el amplificador de sirena SoundOff Signal WATTS: 100W DIMENSIONES: Sin Soporte: Alto: 6.75" (17.1 cm) Ancho: 6.75" (17.1 cm) Profundidad: 3.5" (8.9 cm) Con Soporte: Alto: 7.5" (19 cm) Ancho: 6.88" (17 cm) Profundidad: 3.5" (8.9 cm) 4.4 OHMS * Garantía: 2 años contra defectos de fabricación y vicios ocultos. <u>Modulo Marca Sound Off Modelo BOLT 2 de 18 Leds</u> Dimensiones: Largo: 5.5" o 14 cm Alto: 1.6" o 4.1 cm Ancho: 48" o 1.22 cm * Leds DUAL (bicolor) de 3 watts de 5ta generación			
---	--	--	--

N26-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados.----- **Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico**

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



* Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones * Voltaje de 10-30 Vdc * Rango de temperatura -40°C a +65°C * Consumo de corriente 1.1 amperios a 12.8vcc * 8 patrones de destello 18 leds DUAL de potente iluminación * color combinado: Rojo/Azul Montaje para superficies. Certificaciones: SAE J845, Clase1 CA Titulo 13 Garantía 5 años 4 Pieza módulo de Leds circular Modelo LIF12 12 leds de 3 watts de última generación Leds con domo de policarbonato Económico y pequeño módulo de 12 LED para, faros, calaveras y otras aplicaciones. Color claro Bisel estándar negro. Ofrece mucha versatilidad de montajes, interior y exterior. Diseño avanzado provee operación eficiente, calidad superior, confiabilidad y una larga vida Fácil de instalación, no se instalan con tornillo, solo en un orificio de 1". 21 patrones de flasheo Con sincronización con el mismo control Corriente promedio 0.24 amperes Voltaje de operación de 10 a 30 voltios Protección de polaridad invertida Dimensiones. 136 * 13 mm Cable de 2.75 metros (108") de largo. 5 años de Garantía 100,000 horas de uso Color claro Garantía 5 años Luz Exterior "LED606L"			
--	--	--	--

N27-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico

C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



Características: * Luz Interior diseñada para generar la mayor cantidad de luz, con las siguientes dimensiones: - 74 cm. (29.2") de largo. - 4.2 cm. (1.6") de ancho. - 3.0 cm. (1.18") de alto. * Hasta 17 patrones de flasheo. * Con 6 módulos de 5ta Generación Tecnología Lineal (TL) de 6 Leds cada uno para un total de 36 leds. * Todos los módulos atornillados a la farola de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo. * Todos los módulos están conectados a una tarjeta central. * Cubierta de aluminio extruido color negro con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos por el vehículo patrulla como: vibración, trabajo pesado y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla. * Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo: * Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración. * Función que reduce al 50% la intensidad de luz. Garantía 5 años <u>Super Visor "UC625-RB"</u> Características: * Super Visor diseñado para generar la mayor cantidad de luz y su instalación en interior en dos secciones interconectadas, con las siguientes medidas por sección: - 48 cm. (18.9") de largo / Cada sección. - 14 cm. (5.5") de ancho / Cada sección en la parte central. - 10 cm. (4.9") de ancho / Cada sección en la parte exterior. - 3.40 cm. (1.33") de alto / Cada sección. * Hasta 26 patrones de Flasheo. * Con 12 módulos (5 rojos del lado del piloto, 5 Azules del lado del pasajero y 2 claros en la parte central) de 5ta Generación Tecnología Lineal (TL) de 4 Leds cada uno para un total de 48 Leds.			
--	--	--	--

N28-ELIMIN

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados.-----

Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



* Todos los Módulos Atornillados al Super Visor de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo.

* Todos los módulos están conectados a una tarjeta central.

* Cubierta de aluminio extruido color negro con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos por el vehículo patrulla como: vibración, trabajo pesado y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.

* Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo

* Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración, el cual puede ser con ganchos para evitar mayor daño al vehículo o permanente.

* Adaptador perfilado que permite la integración en medallones y parabrisas que impide la filtración de luz al interior del vehículo.

Controlador:

* El Super Visor incluye un control para el funcionamiento de este, cambio de patrones de flasheo y control independiente de las luces de acercamiento.

* Cuenta con la opción para controlar luces independientes al supervisor.

Garantía 5 años

Dos placas laterales en calibre ¼ en acero rolado caliente, unidas entre sí por medio de 2 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2 ½" cal 14 (inferior y superior) el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central en tubular de 2 ½"

Dos cubre faras en tubular redondo de 1 ½" cal 16, con pulido de 3/8" como protección.

2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las laterales del cuerpo de la burrera.

Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero a36 rolado caliente.

Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.

Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.

Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar

N29-ELIMI

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Garantía 2 años.			
<u>GARANTIA</u>			
El periodo de garantía de cada producto ofertados en el presente concurso, es obre defectos de fabricación y vicios ocultos con cambio inmediato., el tiempo es a partir de la fecha de entrega total de los bienes.			
<u>CALIDAD DEL BIEN O PRODUCTO REQUERIDA</u>			
El producto, unidad se apegara al MANUAL DE IDENTIDAD PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLCA, emitido Por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica.			
		SUBTOTAL	\$2'721,000.00
		IVA	\$435,360.00
		TOTAL	\$3'156,360.00

N30-ELIMI

SEXTA. - DE LA ENTREGA. - "LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los bienes motivo del presente contrato señalado en la Cláusula Quinta anterior, será realizado en la finca ubicada en la calle Francisco Arias y Cárdenas marcada con el número 25, en la colonia Hijos Ilustres, Código postal 49052 en Ciudad Guzmán Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Estableciendo como fecha de entrega 10 semanas posteriores al envío de la orden de compra, esto es máximo el 10 diez de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

SEPTIMA. - DE LA FACTURACIÓN. - "EL PROVEEDOR" se obliga entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** la factura impresa y en digital con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales que emita el Servicio de Administración Tributaria, así como lo señalado por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, hecho lo anterior se procederá a efectuar el pago de acuerdo con lo establecido anteriormente.

OCTAVA. - DE LA VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente instrumento y entregando totalmente los bienes en la Cláusula Quinta anterior, con plazo de 10 semanas, esto es máximo el 10 diez de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

NOVENA. - CONFLICTO DE INTERÉS. - "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión en el servicio público de acuerdo a lo establecido en los artículos 48 y 49 en relación con el 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo manifiesta no

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



encontrarse en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA. - CONTRATACIÓN INDEBIDA. - "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Proveeduría Municipal, se ha cerciorado de que no se encuentre en el supuesto de contratación indebida, para no incurrir en lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DECIMA PRIMERA. - DE LAS GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR." De conformidad con los artículos 77 y 81 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la seriedad de la adquisición de los bienes, con las especificaciones pactadas en la cláusula quinta del presente, a través de la **N32-ELIMINADO 73** con folio **N33-ELIMINADO 73** a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** por la cantidad de **\$315,636.00 (Trescientos Quince Mil Seiscientos Treinta Y Seis Pesos 00/100 M.N.)** que corresponde al 10% del monto total de los bienes incluido el Impuesto al Valor Agregado, misma que será cancelada una vez que concluya el presente instrumento jurídico. De igual forma **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo que esta garantía es de cumplimiento y tendrá como objeto responder con las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO SEGUNDA. - DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - De conformidad con los artículos 77 y 81 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la calidad de los bienes, a través de la Póliza de **fianza por vicios ocultos, fallas o defectos de fabricación por 12 meses** con número **N35-ELIMINADO 73** 5 con folio **N36-ELIMINADO 73** a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** por la cantidad de **\$315,636.00 (Trescientos Quince Mil Seiscientos Treinta Y Seis Pesos 00/100 M.N.)**, misma que será cancelada una vez que concluya el presente instrumento jurídico. De igual forma **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo que esta garantía es de cumplimiento y tendrá como objeto responder con las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico. Del mismo modo, presenta por escrito la garantía de cada una de las partes y equipamientos de los bienes en su propuesta económica.

DÉCIMO TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. - En caso de que, por la naturaleza del servicio proporcionado, se generen obligaciones **OBRERO - PATRONALES**, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por lo

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que **"EL AYUNTAMIENTO"** será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

De la misma manera **"EL PROVEEDOR"** será responsable de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia del trabajo y seguridad social, como las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por los daños que se ocasionen a terceros por motivo de la negligencia, falta de cuidado, pericia, señalamientos de emergencia o advertencia de peligro, así como cualquier accidente que se ocasione por personal a su cargo o la entrega de los productos adquiridos materia del presente contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, deslindando por completo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier responsabilidad, indemnización o reclamo que se pudiera ocasionar.

DÉCIMO QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - Cuando la adquisición del bien que se trate ya sea de un producto, artículos, piezas o partes que tengan registro del derecho de propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMO SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - **"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando se presente las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"**;
- II. La omisión de la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la garantía en los plazos y condiciones establecidas en el presente contrato;
- III. **"EL PROVEEDOR"** demore en el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del plazo establecido en éste contrato;
- IV. **"EL PROVEEDOR"** se niegue a reparar o reponer alguna parte o en su totalidad del producto o bien adquirido que se haya detectado como defectuosa por **"EL AYUNTAMIENTO"**;
- V. **"EL PROVEEDOR"** transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**;

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona moral denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. --- Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- VI. "EL PROVEEDOR" no dé a "EL AYUNTAMIENTO", las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos contratados y/o a instituciones oficiales competentes que tengan la facultad de intervenir;
- VII. "EL PROVEEDOR" incumpla con el compromiso que, en caso, haya adquirido al momento de la suscripción del presente instrumento, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada a "EL AYUNTAMIENTO".
- VIII. La falta de pago por parte de "EL AYUNTAMIENTO", en el plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato;

DÉCIMO SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Si "EL AYUNTAMIENTO" opta por la rescisión administrativa en los términos de la Cláusula anterior, "LAS PARTES" pactan de común acuerdo, llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado el incumplimiento en el que haya incurrido, para que en término de 15 quince días, exponga sus motivos, razones y lo que a su derecho corresponda y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Concluido el término a que se refiere el inciso anterior "EL AYUNTAMIENTO" resolverá conforme a los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "EL PROVEEDOR".

La determinación de dar por rescindido el presente contrato, será debidamente fundada y motivada, y notificada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al término establecido en el inciso a) de esta cláusula.

DÉCIMO OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES" pactan que en caso de que el presente contrato no se haya realizado conforme a lo pactado, "EL AYUNTAMIENTO" podrá requerirle por escrito a "EL PROVEEDOR", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 10 diez días naturales a partir de la notificación de dicho escrito, de hacer caso omiso "EL AYUNTAMIENTO" podrá sancionar con apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro a "EL PROVEEDOR".

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona moral denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - - Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



"LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento a las obligaciones prevista en el presente instrumento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, una vez vencido el plazo señalado en el párrafo anterior **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Contraloría Municipal, será comisionada para efecto de realizar la sanción, la que puede ser apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro, todo dependiendo de la magnitud de la acción y omisión del incumplimiento, bajo el procedimiento y siguiendo los requisitos señalados dentro de los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 120 al 130 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DÉCIMO NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. - En caso de incumplimiento en la fecha de entrega, condiciones y especificaciones, o de cualquier otra que se derive del presente instrumento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento en la entrega del servicio, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de la entrega total o parcial de los bienes, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

VIGÉSIMA. - DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORIA. - Cuando resulten observaciones de auditoria, emitidas por los diferentes Órganos Fiscalizadores, los gastos que se requieran para la documentación en la solventación de las mismas, en el caso de peritajes y/o soportes analíticos fehacientes que requieran servicios de personas externas al Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGESIMA PRIMERA. - DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN. - **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de desavenencia del cumplimiento del presente instrumento, podrán presentar ante Contraloría Municipal solicitud de conciliación, y sujetándose al procedimiento señalado dentro de los artículos 110, 111 y 112 de

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona moral denominada **TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - -

Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGESIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

En los anteriores términos "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento y debidamente enteradas de su contenido y alcance, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



MTRA. CLAUDIA MARGARITA
ROBLES GOMEZ
Síndica Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

TRANSMISIONES Y SEGURIDAD

S.A. DE C.V.

N41-ELIMINADO 6

N42-ELIMINADO 1

Apoderado legal

La presente hoja forma parte del contrato de adquisición celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona moral denominada TRANSMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., el día 04 cuatro de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, consistente en 27 veintisiete páginas por ambos lados. - - - Av. Cristóbal Colón-62 - Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



TESTIGOS

**LIC. VICTORIA GARCIA
CONTRERAS**

Encargada de la Hacienda Municipal

**ABG. MARIA ERNESTINA
HERNANDEZ JALOMO**

Directora de Proveeduría Municipal

N43-ELIMIN.

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

35.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."